



Radicación: 2020080378-2-000

Fecha: 2020-05-22 18:33 - Proceso: 2020080378

Trámite: 117-ECO - Entes de Control 10

2.

Bogotá, D.C., 2020-05-22 18:33

Doctor

**CARLOS MARIO JOSÉ PINEDA ANAYA****Personero Municipal**

Correo electrónico: personeriamunicipaldetierralta@hotmail.com

Carrera 15 No. 8-40 Barrio Centro

Tierralta- Córdoba

**Asunto:** 10ECO0220-00-2020. Su comunicación con radicación 2020072487-1-000 del 11 de mayo de 2020 – Trámite de modificación del Plan de Manejo Ambiental iniciado mediante auto 12009 del 30 de diciembre de 2019 para la actividad “Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Aérea con el Herbicida Glifosato – PECIG”. Expediente LAM0793

Respetado doctor Pineda:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual; en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1 y 2 del artículo 178 de la ley 136 de 1994, y de los postulados constitucionales y legales que se enmarcan en el actuar de su dependencia nos trasmite como preocupación específica la posibilidad de participación efectiva de las comunidades afectadas por el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Aérea con el Herbicida Glifosato – PECIG, y en consecuencia, solicita que esta Autoridad se abstenga de realizar la Audiencia Pública Ambiental ordenada a través del Auto 3071 de 2020, por las razones que a continuación nos permitimos transcribir:

*“El municipio de Tierralta es de los más extensos del país, con una extensión de más de 5.000 mts<sup>2</sup>, en algunos casos existen veredas que se encuentran a un día de camino del casco urbano y la conectividad es totalmente nula, no hay posibilidad de acceder a un medio eficaz de comunicación con lo que sucede en la urbe.*

*Así pues los medios ofrecidos por la Agencia para la realización de la audiencia pública virtual, no posibilitan el acceso a la información, mucho menos a participar y es que un mecanismo de participación virtual para población campesina, afro, indígena y sociedad civil en territorios con presencia de cultivos de usos ilícito no garantiza el acceso, inscripción y sobre todo la participación efectiva de la población afectada por el proyecto.*

*(...) Es claro entonces que en este momento no se cumplen los presupuesto para realizar una audiencia pública virtual, toda vez, que no se encuentran dadas las condiciones de conectividad en el municipio de Tierralta, lo que representa claramente una medida que vulnera un precepto constitucional, siendo que la misma lo que busca es la deliberación y acuerdos sobre la medida que se pretende implementar.*

GOBIERNO  
DE COLOMBIA

MINAMBIENTE



Radicación: 2020080378-2-000

Fecha: 2020-05-22 18:33 - Proceso: 2020080378

Trámite: 117-ECO - Entes de Control 10

*Por lo expuesto, solicitamos comedidamente la realización de la audiencia pública ambiental virtual hasta tanto se puedan brindar las garantías de participación efectiva a la población que represento”*

Frente a su comunicación, es importante para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA informarle que el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Pasto, a través del Auto del 14 de mayo de 2020, proferido en el trámite de la acción de tutela 2020-00074, ordenó la suspensión de la audiencia pública hasta tanto, se decida de fondo la acción.

Una vez se profiera la decisión judicial de fondo en el trámite de la tutela, esta autoridad procederá a informarle el resultado de esta, enviando las comunicaciones respectivas y tomando las decisiones administrativas a lugar.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

**PAULO ANDRES PEREZ ALVAREZ**

Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

Medio de envío: Correo electrónico

**Ejecutores**

FRANKLIM GEOVANNI GUEVARA

BERNAL

Profesional Jurídico/Contratista

HELENA ANDREA HERNANDEZ

MARTINEZ

Profesional Jurídico/Contratista

DIANA MILENA HOLGUIN

ALFONSO

Contratista

**Revisor / Líder**

JHON WILLIAN MARMOL

MONCAYO

Revisor Jurídico/Contratista

LORENA DEL PILAR RIAÑO

GARCIA

Contratista



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

